



DECRETO #446

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. El 7 de noviembre de 2023, esta Asamblea Legislativa, en el marco del proceso de designación del Fiscal General de Justicia del Estado, emitió la convocatoria para la integración de una lista de, al menos, cinco candidatas o candidatos que esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado remitirá al titular del Ejecutivo Estatal, dentro del proceso de selección de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en términos de lo previsto en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo estipulado en la Base Cuarta de la Convocatoria, el periodo para la recepción de documentos fue el comprendido del 8 al 10 de noviembre del año en curso.

Concluido el plazo referido, se hizo constar la inscripción de 27 profesionistas, 21 hombres y 6 mujeres.



RESULTANDO TERCERO. En cumplimiento al contenido de la Base Séptima de la Convocatoria, en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2023, el pleno de esta Soberanía Popular aprobó, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, la lista de 7 candidatos para su remisión al titular del Ejecutivo del Estado.

RESULTANDO CUARTO. Mediante oficio número DAP/2458, del 16 de noviembre del año en curso, suscrito por el Diputado Herminio Briones Oliva, Presidente de la Mesa Directiva se remitió al titular del Ejecutivo la lista de 7 candidatos elegidos por esta Soberanía Popular, la cual quedó integrada por los siguientes profesionistas:

1. Iván Arturo Casas Figueroa
2. Cristian Paul Camacho Osnaya
3. Mónica Martínez Alvarado
4. Fatima Xochitl Encina Arroyo
5. Adrián Rodríguez Rodríguez
6. Juan Carlos Valdivia Meraz
7. Ana Laura Rivera Vallejo



RESULTANDO QUINTO. Con fecha 22 de noviembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Representación Popular el oficio número RODG/099/2023, de la misma fecha, suscrito por el Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado, por el cual remite a esta Legislatura del Estado la terna de candidatos que propone dentro del proceso de designación de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

RESULTANDO SEXTO. En esta misma fecha, 28 de noviembre de 2023, los profesionistas que integran la terna comparecieron ante la Comisión de Justicia, con la finalidad de exponer su trayectoria y propuestas sobre la Fiscalía General de Justicia del Estado.

CONSIDERANDO PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Justicia fue competente para emitir el dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 152, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 184 y 185 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y con sustento, además, en el contenido de las Bases Séptima y Octava de la Convocatoria citada.

CONSIDERANDO SEGUNDO. FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. El nuevo sistema de justicia penal, establecido



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

mediante la reforma a nuestra Carta Magna del 18 junio de 2008, fue un parteaguas en la historia constitucional de México.

Mediante la modificación a diversos artículos de la Constitución federal, el Poder Revisor determinó sustituir el Sistema Penal Inquisitivo por el Sistema Penal Acusatorio Adversarial, con la finalidad de abatir el rezago y, sobre todo, garantizar y proteger los derechos humanos tanto de las víctimas de los delitos como de los presuntos responsables.

El nuevo sistema de justicia penal exigió la renovación de instituciones que se habían creado para el anterior sistema y cuyas funciones no eran compatibles con las nuevas normas procesales.

Una de tales instituciones fue el Ministerio Público, entidad esencial y fundamental en el Sistema Penal Inquisitivo, donde asumía un papel preponderante y realizaba, entre otras, las funciones siguientes:

El ministerio público tenía el monopolio del ejercicio de la acción penal, controlaba la investigación y, a discreción, resolvía el destino de las averiguaciones previas.

Integraba averiguaciones previas con formalismos, en contra de probables responsables de la comisión de un delito, lo que generaba tardanza y rezago en las investigaciones.

Calificaba la detención y el juez la ratificaba.



Las actuaciones del ministerio público gozaban de fe pública, lo asentado en ellas tenía valor probatorio pleno.

El arraigo era utilizado como una herramienta discrecional por el ministerio público, lo que generaba abusos de autoridad¹.

Además de ello, la prueba confesional ante el Ministerio Público tenía valor probatorio pleno, lo que posibilitaba acciones indebidas para obtener las confesiones de los indiciados.

Por supuesto, una institución con tales características no podía asumir las funciones y responsabilidades que se generaron con el nuevo sistema de justicia penal, para ello, fue necesario modificar la naturaleza del ministerio público y dotarlo de autonomía plena.

En tal contexto, resulta pertinente señalar que, en su origen, el Ministerio Público era una dependencia del Ejecutivo y sus integrantes eran designados por él, así lo establecía el texto original de la Constitución federal de 1917:

Art. 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

I. ...

II.- Nombrar y remover libremente a los secretarios del Despacho, al procurador general de la República, al gobernador del Distrito Federal y a los gobernadores de los Territorios, al procurador general de justicia del Distrito Federal y Territorios, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda y nombrar y remover

¹https://sistemadejusticiapenal.jalisco.gob.mx/sites/sistemadejusticiapenal.jalisco.gob.mx/files/cuadro_comparativo_sistema_mixto_vs_sistema_acusatorio.pdf



libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinada de otro modo en la Constitución o en las leyes.

[...]

Art. 102.- La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos libremente por el Ejecutivo, debiendo estar presididos por un Procurador General, el que deberá tener las mismas calidades requeridas para ser Magistrado de la Suprema Corte.

[...]

Esta situación permaneció intocada durante, casi, todo el siglo XX; fue hasta la reforma constitucional del 31 de diciembre de 1994 cuando se estableció la facultad a cargo de la Cámara de Senadores de ratificar al Procurador General de la República.

En el caso de Zacatecas, de la misma forma que a nivel federal, el Procurador de Justicia del Estado era designado por el Ejecutivo del Estado, así lo disponía la Constitución Estatal de 1918:

ART. 70. Una ley reglamentaria organizará el Ministerio Público, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos libremente por el Ejecutivo; debiendo estar presididos por el Procurador General del Estado, el que deberá tener las mismas cualidades requeridas para ser Magistrado del Supremo Tribunal, y estarán subordinados a él, el Promotor Fiscal del Estado, los Procuradores Municipales y los demás funcionarios que la misma ley determine.

La forma de designación permaneció así hasta la emisión de la Constitución del Estado vigente, el 11 de julio de 1998, donde se



estableció la facultad de esta Soberanía Popular de ratificar el nombramiento del citado funcionario.

A pesar de tales avances, la institución del Ministerio Público continuaba formando parte de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo, circunstancia que fue observada por distintos organismos internacionales, toda vez que propiciaba que otras instancias tuvieran injerencia en sus actuaciones.

La autonomía de las Fiscalías, General y Estatal, fue otorgada mediante sendas reformas constitucionales, del 10 de febrero de 2014 y del 22 de marzo de 2017, respectivamente.

Con la finalidad de fortalecer la independencia y autonomía de la Fiscalía, en nuestro estado se estableció un procedimiento de designación en el cual intervienen esta Soberanía Popular y el Ejecutivo del Estado:

- 1.** La Legislatura, a través de una convocatoria pública, integra una lista de, al menos, cinco candidatos que remite al Ejecutivo del Estado;
- 2.** El Ejecutivo del Estado, después de una valoración de los perfiles, regresa una terna de profesionistas, y
- 3.** De la terna remitida por el Ejecutivo del Estado, esta Asamblea legislativa elige, con el voto de las dos terceras partes de sus



miembros presentes, a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Conforme a lo expuesto, la Comisión estimó que mediante el citado procedimiento, se fortalece la autonomía de la Fiscalía, pues mediante el cumplimiento de las distintas etapas se garantiza que la persona con el mejor perfil sea designada como titular de dicho órgano, en razón de que los candidatos a ocupar el citado cargo son objeto de, al menos, tres evaluaciones:

La primera, por parte de esta Legislatura del Estado al elaborar la lista de, al menos, cinco profesionistas para remitir al Ejecutivo del Estado, pues para ello fue necesario revisar con detenimiento y detalle los expedientes personales de los 27 candidatos inscritos en el proceso de convocatoria pública;

La segunda, a cargo del Gobernador del Estado, pues de la citada lista debió elegir una terna para enviarla a esta Soberanía Popular, es decir, tuvo que valorar los expedientes personales de la lista remitida por esta Legislatura del Estado y seleccionar, de ella, los profesionistas más idóneos para integrar la referida terna, y

La tercera evaluación a cargo de esta Representación Popular, la que debe elegir el mejor de los perfiles, con base tanto en las



evaluaciones previas como en la entrevista a cada una de las personas que integran la terna.

Con base en lo señalado, se considera que tanto el Ejecutivo del Estado como esta Legislatura han sido cuidadosos en que los perfiles de los candidatos sean los idóneos para el desempeño del cargo, considerando para ello la calidad específica de una persona para ejercer una función o cargo, a partir de sus conocimientos en la ciencia jurídica y sus capacidades en el servicio público.

CONSIDERANDO TERCERO. TERNA PROPUESTA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO. El 22 de noviembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Representación Popular el oficio número RODG/099/2023, de la misma fecha, suscrito por el Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado, por el cual remite a esta Legislatura del Estado la terna de candidatos que propone dentro del proceso de designación de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

La terna propuesta por el Ejecutivo del Estado quedó integrada por los siguientes profesionistas:

1. Mónica Martínez Alvarado
2. Cristian Paul Camacho Osnaya
3. Juan Carlos Valdivia Meraz



El Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado, justificó su decisión con base en los siguientes argumentos:

Así pues, ante la obligada necesidad de que la persecución de los delitos en el estado de Zacatecas recaiga en las mejores mujeres y hombres, a la imperiosa obligación de velar por la reparación del daño en favor de las víctimas de los delitos y además, con la intención de que, aquellas empresas delictivas suscitadas en nuestro territorio encuentren condena, se ha realizado el análisis curricular de los siete candidatos y candidatas propuestas.

Mismos que, efectivamente satisfacen los requisitos para ser nombrados Fiscal General de esta Entidad Federativa y que se encuentran enmarcados en el arábigo 87 segundo párrafo en relación al 97, ambos de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

[...]

Además de lo anterior, existe comunión en la conclusión realizada por el Poder Legislativo en el que Usted se desempeña, respecto de sus semblanzas y logros curriculares, ya que todos y cada uno de ellos, cuentan con experiencia y conocimientos para desempeñarse en el cargo.

Empero, para el óptimo ejercicio de quien se desempeñará como Fiscal General del Estado de Zacatecas, debe de contar entre sus aptitudes y cualidades profesionales, además de una preparación académica basta, la tecnicidad en el conocimiento dogmático penal, haber administrado órganos o instituciones en la administración pública, encontrar experiencia basta en el sistema de procuración y un contacto directo con el de administración, ambos de justicia, pero además, un conocimiento actual y amplio de la forma de realizar todas las anteriores, dentro del territorio del Estado de Zacatecas.

Por ello, y con la firme intención de continuar con el desahogo del procedimiento de designación que nos ocupa y en el uso de la facultad soberana citada y otorgada por el



máximo Ordenamiento legal de nuestro Estado, la terna propuesta en nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas que con responsabilidad y honestidad represento, tiene a bien designar a las y los siguientes ciudadanos:

1. Mónica Martínez Alvarado;
2. Cristian Paul Camacho Osnaya, y
3. Juan Carlos Valdivia Meraz.

En el entendido de que, los tres profesionistas mencionados de acuerdo a su semblanza curricular, en contraste con los anteriores, se han desempeñado de manera destacada en el ámbito de la procuración de justicia y en consecuencia también, en la aplicación de la ciencia jurídico penal, con un contacto permanente con Órganos Jurisdiccionales, así como también, en la protección a víctimas, teniendo conocimiento actualizado del estado que guarda la conducta delictiva en el territorio de esta Entidad Federativa, obrando en puestos de mando y dirección en las que, no solo han realizado de manera sobresaliente la representación social y de terceros, sino además, los mandos de dirección y autoridad en los que han laborado, les ha permitido gestionar, ejecutar y consecuentemente administrar recurso público y humano.

Lo que conllevan esos parámetros en distinción al resto de los profesionistas a, destacar entre los mismos.

[...]

CONSIDERANDO CUARTO. ENTREVISTAS A LOS INTEGRANTES DE LA TERNA. Con fundamento en los artículos 87, fracción III, de la Constitución Política del Estado, en esta fecha, la Comisión de Justicia entrevistó a los profesionistas que integran la terna de alusión, en el orden en el que fueron propuestos por el Ejecutivo del Estado.



Mediante las entrevistas, la Comisión de Justicia tuvo la oportunidad de confirmar los conocimientos de los candidatos en materia jurídica, así como su experiencia en el manejo y administración de recursos humanos, materiales y financieros, elementos que esta Soberanía Popular ha considerado indispensables para el cabal desempeño del cargo que nos ocupa.

De esta forma, en su entrevista, los profesionistas expresaron lo siguiente:

1. Mónica Martínez Alvarado.

Manifiesta que el tiempo que ha estado al frente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas, ha sido uno de los cargos más satisfactorios, ya que es un lugar desde donde se puede ayudar a la gente que más lo necesita; ella tiene una formación de abogada, además, se considera una persona con experiencia en la materia, a lo largo de 21 años su preparación ha sido en la procuración de justicia.

De llegar a estar al frente de la Fiscalía General de Justicia del Estado, sus planteamientos son mejorar lo que existe y tener un proyecto encaminado a elevar el trabajo de las personas que ahí se desempeñan.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ejemplifica su propuesta de trabajo con el delito de feminicidio, ya que considera que para la investigación en este delito, hace falta, al interior de la Fiscalía Estatal, una unidad denominada de *Análisis de Contexto*, con la intención de que se tenga gente especializada en diversas materias, tales como sociología, psicología, antropología, etcétera, y, con ello, buscar las causas que llevaron a la persona a cometer tal delito, pues con la equidad de género los derechos humanos de las mujeres son progresivos.

Propone, además, que el personal de la Fiscalía, como los ministerios públicos, peritos y policías, tengan una mayor capacitación y especialización para que integren mejor la investigación; en su trabajo deben contar con cursos de capacitación, que les permitan que al momento de llevar al juez de control un asunto, este se encuentre lo mejor sustentado posible.

Con el nuevo sistema de justicia penal, no todas las denuncias que se presentan deben recaer en una sentencia, este sistema fue diseñado para que no todos los procedimientos se vayan a juicio, se busca un equilibrio entre las partes, por ejemplo, el procedimiento abreviado es un acuerdo que toman las partes y con ello se logra la justicia, de esto debe echar mano la Fiscalía para no acumular expedientes.



Considera que hay que fortalecer la coordinación en materia de amparo para defender aquellos asuntos que impliquen la necesidad de tramitar este juicio.

Con respecto al delito de secuestro, y por considerarse éste de alto impacto, se debe buscar la forma de que si el probable responsable tiene bienes, se pueda efectuar la extinción de dominio, con el fin de que se repare el daño causado; asimismo, en materia de personas desaparecidas que es un tema que no sólo afecta a la familia, afecta a todos por ser parte de la sociedad, debemos tener mucho cuidado con el trato que reciben los familiares, por ello, la propuesta de reformar esta área, al interior de la Fiscalía.

Finalmente, considera que hay que cambiar el rostro de esta noble institución, se debe recibir a las personas con una cara amable, ya que nadie pisa la Fiscalía por gusto, todos llegan con una necesidad y así se debe tratar.

2. Cristian Paul Camacho Osnaya.

Se considera una persona con la capacidad, el conocimiento y tiene trabajo que así lo avala, ya que desde hace cuatro años está al frente de la Fiscalía General de la República, Delegación Zacatecas, lo que le ha permitido conocer las diversas estrategias que se pueden implementar en la Fiscalía del Estado para lograr



un equipo especializado en la investigación y persecución del delito.

Desde su experiencia, considera que en el estado ha crecido mucho la violencia familiar, lo que nos hace replantearnos que se debe modificar el modelo de persecución de los delitos y, sobre todo, replantear el lugar que ocupan las víctimas en el proceso de investigación, qué y cuál es el trato que reciben, porque como instituciones estamos obligados a que las víctimas conozcan sus derechos; otro de los puntos medulares es la búsqueda de personas desaparecidas, tema que se debe tratar con una estrategia clara de seguridad y, sobre todo, con la coordinación entre instituciones del estado.

Centra su plan de trabajo en lo siguiente: Considera que debe existir una Coordinación de investigación en los delitos de alto impacto, narcomenudeo, extorsión, homicidio y feminicidio, con la finalidad de apegarnos a las estrategias de seguridad nacional, en los rubros de mayor importancia como la Seguridad Pública, la impartición de justicia y sin dejar de considerar los centros penitenciarios, a los que debe prestarse mayor atención, principalmente, con las personas jóvenes, ya que con ellos aún hay mucho potencial por explorar, por ejemplo, con respecto al narcomenudeo, a la extorsión, al cobro de piso, que este es un factor que se debe atender, el deporte ayuda mucho para combatir estas prácticas, el estudio, el empleo, etc.



Otro punto no menos importante es la cercanía que debe tener la Fiscalía con la sociedad, desde la recepción de la denuncia, debemos contar con principios de servicio público, con ventanillas únicas de atención, estrategias de comunicación social, intervenciones anticipadas, reparación del daño de las víctimas que no llegan a juicio, dar seguimiento puntual a las denuncias; se plantea salir a diversas comunidades, acercar al Ministerio Público con la gente en las colonias con la finalidad de cambiar la percepción negativa que tienen los ciudadanos.

De la misma forma, plantea la extinción de dominio en los casos de secuestro, extorsión, etcétera, con la finalidad de que los dueños pierdan el derecho sobre ese bien.

Con respecto a la Fiscalía General de la República, a lo largo de estos cuatro años, nos hemos consolidado como la primera delegación en manejar un plan adecuado sobre programas de persecución penal, donde la recepción de la denuncia y de las averiguaciones previas, sean el trabajo principal de dicha institución, el cual también debe replicarse al interior de la Fiscalía del Estado, pues la efectividad es muy alta de un 98%, con un porcentaje de detenidos del 60%.

3. Juan Carlos Valdivia Meraz.



Como parte de su presentación, argumenta que es un profesional del derecho que, además, perteneció a la extinta Policía Federal, con perfil de investigador, en el área de la Comisión Nacional Antisecuestro, lo anterior le ha permitido conocer muy bien y desempeñarse en el área de la Fiscalía del Estado, donde colabora actualmente, comenta que conoce el fenómeno delictivo en el estado.

Desde el primero de noviembre de este año, está al frente de la Fiscalía General de Justicia del Estado, por ello conoce muy bien sus áreas.

Actualmente, la Fiscalía General del Estado de Zacatecas ya cuenta con un plan de trabajo denominado de *tres pisos*, y este ha dado resultados muy claros y contundentes, se tienen fijadas las metas de trabajo a realizar; el primer nivel entran todas las carpetas de investigación, el segundo piso es el probable responsable de los delitos y, como tercer piso, lo consideramos para los delitos más graves, lo anterior es un plan en el que hemos clasificado la investigación de todos los delitos de las diversas áreas, sobre todo los protocolos de actuación necesarios para la realización de dicho trabajo.

Dentro de la Fiscalía del Estado, todas las áreas están coordinadas, el trabajo se entrelaza para lograr mejores resultados, actualmente, la plantilla laboral es 50% de mujeres y



50% de hombres, es importante priorizar al interior de la Fiscalía el aspecto humano, que el personal se sienta en un lugar cómodo para trabajar, lo que hemos logrado gracias a que existe una amplia comunicación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno en el estado.

Actualmente, tenemos un alto nivel de sentencias en el delito de secuestro, desde que se me dio la oportunidad de encabezar este esfuerzo, se ha logrado un trabajo que ha beneficiado a la sociedad que sufre este delito.

Considera que no es necesaria la creación de nuevas áreas, más bien, se debe aprovechar las que ya se tienen, hacer el máximo esfuerzo con los recursos que ya cuenta la Fiscalía y aprovechar al máximo las personas que trabajan dentro, son profesionales que conocen bien las áreas y eso debe aprovecharse.

CONSIDERANDO QUINTO. CONCLUSIONES. El Sistema de Justicia Penal vigente requiere, para su fortalecimiento y consolidación, instituciones sólidas, integradas por profesionistas con los conocimientos suficientes para aplicar las disposiciones que integran el nuevo proceso penal, en ese sentido, se debe insistir que el Ministerio Público ya no es la columna vertebral del proceso, ahora, las víctimas y el indiciado asumen un papel fundamental en su desarrollo, lo que exige fiscales altamente preparados y respetuosos de los derechos humanos.



Con tal convicción, tenemos la certeza de que en el presente proceso de designación han prevalecido la transparencia, la objetividad y la imparcialidad; en ese sentido, estimamos que con tales elementos se fortalece la autonomía de la Fiscalía General de Justicia del Estado y, con ello, su papel fundamental en la impartición de justicia.

Las personas que integran la terna que hoy se propone al Pleno de esta Asamblea legislativa está conformada por profesionistas que además de reunir el perfil técnico y administrativo que se ha considerado idóneo para el desempeño del cargo, también han demostrado su compromiso con la sociedad zacatecana, toda vez que han sido servidores públicos cuyo esfuerzo y dedicación se ha reflejado en el cumplimiento cotidiano de sus funciones.

Conforme a las consideraciones anteriores, en el marco del proceso de designación del Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas, se somete a la consideración del Pleno, dictamen que contiene la terna integrada por los profesionistas siguientes:

- 1. Mónica Martínez Alvarado**
- 2. Cristian Paul Camacho Osnaya**
- 3. Juan Carlos Valdivia Meraz**

Lo anterior, a efecto de que el Pleno constituido en Colegio Electoral, designe mediante cédula al profesionista que ocupará el



Cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas, con la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo

DECRETA

SE DESIGNA AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, designa al Mtro. Cristian Paul Camacho Osnaya, Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas, por un período de siete años, contados a partir de la toma de la protesta de ley correspondiente, mismo que ejercerá las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y demás disposiciones le confieran.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al profesionista, a efecto de que comparezca ante esta Asamblea Popular a rendir la protesta de ley correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el



artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158 de la propia del Estado.

Previo a la toma de protesta, se deberá llevar a cabo el acto protocolario de entrega-recepción, en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO TERCERO. Hágase del conocimiento de la designación a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los organismos públicos autónomos en el estado, para los efectos legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

NOTIFÍQUESE AL EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE


DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

SECRETARIA


**DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

SECRETARIO


**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

